PROTOCOLO DE ACCIÓN EN CASO DE

"RETENCIÓN EN EL SISTEMA PARA ESTUDIANTES EMBARAZADAS"

COLEGIO CONTINENTAL

CURANILAHUE, 2019

INTRODUCCIÓN

El embarazo adolescente es considerado un problema en la vida de los estudiantes, ya que en cierto modo modifica o retrasa los planes de los alumnos, pero es deber fundamental de toda institución educativa asegurar el derecho a la educación, brindando las facilidades que correspondan, para la permanencia de la joven en el sistema escolar, evitando de ese modo la deserción de las alumnas embarazadas o de los padres adolescentes, lo que no significa en ningún caso premiar o fomentar el embarazo adolescente.

Con respecto a la normativa que establecerá el colegio en estos casos, porcentaje de asistencia a clases, criterios de evaluación, calendario de evaluaciones, etc., quedarán establecidos en el siguiente protocolo.

Objetivos:

- Establecer una normativa clara en el caso que se presente un caso de embarazo adolescente.

- Promover la retención en el Sistema Escolar en caso que se presente un caso de embarazo adolescente.

1.- Derechos de las alumnas embarazadas:

1.1.- En Chile se encuentra garantizado el derecho de las alumnas embarazadas y madres a permanecer en sus respectivos establecimientos educacionales, sean éstos públicos o privados, sean subvencionados o pagados, de tipo religioso o laico.

1.2.- En la ley N° 20.370/2009 (LGE) General de Educación, Art. 11, señala "El embarazo y la maternidad en ningún caso constituirán impedimento para ingresar y permanecer en los establecimientos de educación de cualquier nivel, debiendo estos últimos otorgar las facilidades académicas y administrativas que permitan el cumplimiento de ambos objetivos".

1.3.- La Ley N° 20.370, Art. 16, sanciona a los establecimientos que no respetan este mandato con una multa de 50 UTM. Cabe destacar que esta medida rige también para los colegios particulares pagados.

1.4.- El Decreto Supremo de Educación N°79, señala que el Reglamento Interno de cada establecimiento no puede vulnerar las normas indicadas.

2.- Con respecto a la etapa de embarazo:

2.1.- En el caso de que una alumna presente un embarazo, el apoderado en conjunto con la alumna deben informar al profesor jefe y este a la orientadora y jefa de UTP.

2.2.- El profesor(a) Jefe(a) en conjunto con la Jefa de UTP, deberá coordinar un calendario especial de evaluaciones, el que debe ser flexible y adecuarse a los controles médicos que pueda tener la alumna.

2.3.- Los profesores deberán guardar el material (Guías de aprendizaje) de las clases en las que la alumna no haya asistido (Para ello se dispondrá de una carpeta).

2.4.- El apoderado o la alumna deberá comunicarse constantemente con los profesores de las diferentes asignaturas, para preguntar dudas y temarios de las evaluaciones.

3.- Respecto de la Asistencia a clases:

3.1.- A la alumna no se le exigirá el 85% de asistencia a clases.

3.2.- Todas las inasistencias deben ser justificadas, teniendo como causa directa situaciones derivadas del embarazo, parto, post parto, control de niño sano y enfermedades del hijo menor de un año, se consideran válidas cuando se presenta certificado médico, carné de salud, tarjeta de control u otro documento que indique las razones médicas de a inasistencia.

3.3.- Mientras la alumna se encuentre en el período de embarazo, podrá tener los permisos necesarios para asistir a controles médicos.

3.4.- En la etapa de postnatal y amamantamiento la alumna puede decidir el horario de amamantamiento, teniendo como tiempo máximo para esto 1 hora.

3.5.- La alumna debe comunicar a la Dirección del Establecimiento el horario de amamantamiento durante la primera semana de su ingreso.

3.6.- Cuando el hijo/a menor de un año, presente alguna enfermedad que necesite de su cuidado específico, según conste en un certificado emitido por el médico tratante, el establecimiento dará, tanto a la madre como al padre adolescente, las facilidades pertinentes, para ausentarse y dar el cuidado adecuado a su hijo (a), y al reingreso se elaborará un calendario para que sean tomadas las evaluaciones faltantes, considerando que esta es una causa frecuente de deserción escolar post parto.

4.- Otros

4.1.- La estudiante tiene derecho a adaptar su uniforme escolar a su condición de embarazo.

4.2.-La alumna tiene derecho a recibir las mismas condiciones que el resto del alumnado referente al ingreso, la permanencia o progreso en el sistema.

4.3.- En su calidad de adolescente embarazada, la alumna debe tener claro que será tratada con los mismos deberes y derechos que sus pares en relación a las exigencias académicas y conductuales.

4.4.- La alumna deberá asistir a clases de educación física, debiendo ser evaluada y eximida en caso de ser necesario. Después del parto, será eximida hasta que finalice un periodo de seis semanas (puerperio). Asimismo, en casos calificados por el/la médico tratante, podrá eximirse de la actividad física. En estos casos, la alumna deberá realizar trabajos alternativos designados por el profesor de la asignatura.

5.- ACCIONES PARA LA ETAPA DEL EMBARAZO, DE MATERNIDAD Y CRIANZA

5.1. Respecto del Reglamento de Evaluación y Promoción:

La estudiante tendrá derecho a contar con un docente tutor (profesor jefe) quien supervisará las inasistencias, apoyo pedagógico especial, horarios de salida para amamantamiento y controles de salud y la elaboración e implementación del calendario de evaluación, resguardando el derecho a la educación de la alumna.

5.2. Respecto del Reglamento de Evaluación y Promoción:

La estudiante tendrá derecho a contar con un docente tutor (profesor jefe) quien supervisará las inasistencias, apoyo pedagógico especial, horarios de salida para amamantamiento y controles de salud y la elaboración e implementación del calendario de evaluación, resguardando el derecho a la educación de la alumna.

5.3.- En el caso del docente tutor tendrá las siguientes funciones:

-Ser un intermediario/nexo entre alumna(o) y profesores de asignatura para organizar la entrega de materiales de estudio y evaluaciones; supervisar las inasistencias; supervisar e informar a dirección el cumplimiento de los docentes en todos los sectores.

- Apoyo pedagógico especial: supervisar entrega de materiales de estudio, supervisar entrega de calendario de evaluación alternativo cuando sea necesario, supervise entrega de guías de aprendizaje. Este apoyo se dará mientras que la alumna se ausente por situaciones derivadas del embarazo, parto, post parto, control de niño sano y enfermedades del hijo menor de un año. Acreditado por certificado médico.

- Si el/la estudiante se ausentara por más de un día, el/la apoderado(a) deberá hacer retiro de materiales de estudio.

-El/la estudiante tendrá derecho a acceder a un sistema de evaluación alternativo, en tanto la situación de embarazo o de maternidad/paternidad le impida asistir regularmente al establecimiento.

-Cada vez que la alumna se ausente por situaciones derivadas del embarazo, parto, post parto, control de niño sano y/o enfermedades del hijo menor de un año, presentando certificado médico o carné de salud, podrá acceder a una reprogramación de evaluaciones.

- El/la estudiante tiene derecho a ser promovido(a) de curso con un porcentaje de asistencia menor a lo establecido, siempre que sus inasistencias hayan sido debidamente justificadas por: los/las médicos tratantes, carné de control de salud y cumplan con los requisitos de promoción establecidos en el reglamento de evaluación.

-Se dará flexibilidad en las evaluaciones garantizando el logro de aprendizajes y objetivos mínimos establecidos en los Programas de Estudio.

- La estudiante tiene derecho a ser evaluado de la misma forma que sus compañeros. El establecimiento le otorgará las facilidades necesarias para cumplir con el calendario de evaluación.

6.- Respecto del Consejo Escolar:

El Consejo Escolar deberá tener conocimiento del protocolo de Retención de Estudiantes Embarazadas, Madres y Padres Adolescentes. Esto será informado en la reunión del Consejo Escolar, quedando en acta correspondiente.